



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y APOYO A COMEDOR PARA LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de personal de limpieza y apoyo a comedor para la escuela infantil con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Berriozar.

La sociedad municipal Usalanda Gestión pública, S.L. puede recurrir optativamente a la relación de aspirantes para cubrir necesidades de personal de limpieza. En dicho caso las contrataciones se registrarán por el correspondiente convenio sectorial.

Esta relación de aspirantes deroga y deja sin efecto cualquier otra relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de trabajo de personal de limpieza para la escuela infantil al servicio del Ayuntamiento de Berriozar. Asimismo, tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

1.2. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del nivel D correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

1.3. La jornada laboral podrá ser de jornada completa o parcial. Todas ellas adaptándose a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

1.4. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

Las principales funciones a desempeñar serán, entre otras, la realización de las tareas de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, seleccionando las técnicas, útiles y productos adecuados para garantizar su higienización y conservación, y de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral; y, en general, todas aquellas que en la actualidad o en el futuro puedan corresponder a un nivel D y que se puedan derivar de la evolución de los oficios y profesiones, de las herramientas y útiles que se manejan y de los cambios en los sistemas de organización y en la composición de los servicios que se prestan. Atención al comedor de la Escuela infantil, bajo la dirección de la Directora de la Escuela infantil. Colaborar con el resto del personal de la Escuela infantil en situaciones de acumulación de tareas, ausencia o enfermedad. Realizar, además de las descritas, cualesquiera tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR **BERRIOZARKo UDALA**

puesto exige, le sean encomendadas por la Dirección del Centro.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el o la cónyuge de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Hallarse en posesión, como mínimo del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes termine.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

Los y las aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicita habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Para quienes también, quieran acceder a puestos en los que sea requisito el conocimiento de euskera, deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

- Expresión oral: B2 (Marco Europeo Común para el aprendizaje, enseñanza y evaluación de idiomas)
- Expresión escrita: B1 (Marco Europeo Común para el aprendizaje, enseñanza y evaluación de idiomas)

A estos efectos se considerará como equivalente la superación de alguna prueba de acreditación correspondiente a dicho nivel realizadas por el INAP o Euskarabidea en los



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR **BERRIOZARKo UDALA**

últimos 3 años.

De no estar en posesión de la titulación que lo acredite, se podrá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba de nivel de euskera que se realizará por Euskarabidea. Si se desea optar a la realización de la prueba, el/la aspirante, deberá solicitarlo en la instancia. y la prueba se realizará una vez superado el proceso de selección.

f) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el Registro municipal del Ayuntamiento de Berriozar sito en plaza Euskal Herria, número 1 (en horario de 8:00-14:00) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En este último supuesto, y dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección oac@berriozar.es la solicitud de participación de la convocatoria, señalándose el registro donde se ha presentado la documentación complementaria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria. En la instancia, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo. El modelo de instancia se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.berriozar.es.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la aspirante.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR *BERRIOZARKo UDALA*

- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Documentación que acredite el conocimiento del euskera,
- d) Justificante de haber abonado la cantidad de 10,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta número ES84 2100 5184 5422 0009 8217 de La Caixa. La orden de transferencia deberá hacerse a favor de "Ayuntamiento de Berriozar. Pruebas selectivas personal de limpieza". La falta de pago de la tasa determinará la exclusión de la persona aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza número 23, Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por derechos de examen, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.
- b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

El no abono de la correspondiente tasa será considerado causa de exclusión del aspirante en el procedimiento selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al/la interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

4.-Listas provisionales.

La relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berriozar y en la web municipal (<http://www.berriozar.es>).

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos, mediante instancia en el registro municipal.

En el supuesto de no haber personas excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR **BERRIOZARKo UDALA**

5.–Listas definitivas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución de alcaldía aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidas y excluidas, y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berriozar y en la web municipal (<http://www.berriozar.es>), junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección prevista.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

6.–Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Raúl Maiza González, Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar.

–Suplente: La persona que designe.

–Vocal: Isabel Oyeregui , directora de la escuela infantil del Ayuntamiento de Berriozar.

–Suplente: La persona que designe.

–Vocal: Raquel Larraya Juandeaburre, encargada de limpieza de la empresa pública Usalanda Gestión Pública, S.L..

–Suplente: La persona que designe.

–Vocal: Monica Bidegain Iriarte, representante sindical Ayuntamiento de Berriozar

–Suplente: Jacobo Valdés Fernández, representante sindical Ayuntamiento de Berriozar

–Vocal-Secretaria: Natalia Rodríguez Aguado, Secretaria del Ayuntamiento de Berriozar.

–Suplente: La persona que designe.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y de Vocal-Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR ***BERRIOZARKo UDALA***

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.– Desarrollo y valoración del proceso de selección.

7.1. El proceso de selección consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico-práctico y otra de carácter psicotécnico todas ellas de carácter eliminatorio. La puntuación de estas pruebas será de un máximo de 100 puntos.

7.1.1. Prueba de carácter teórico-práctico: consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con tres alternativas de respuesta de las que sólo una de ellas será válida y una o dos preguntas de desarrollo de carácter práctico sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El cuestionario de 50 preguntas se valorará con una puntuación máxima de 50 puntos, penalizándose los errores con 0,25 puntos por cada respuesta errónea. La parte de desarrollo práctico se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos. Quedarán eliminadas aquellas aspirantes que no alcancen en total, al menos, 35 puntos, esto es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

7.1.2. Prueba de aptitud psicotécnica: consistirá en la realización de pruebas para medir el grado de adecuación de las personas aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por el Instituto Navarro de Administración Pública, o personal que este organismo designe, y sus valoraciones vincularán al Tribunal. La prueba psicotécnica se calificará de 0 a 25 puntos, superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos 12 puntos.

7.2. Conocimiento de euskera para los puestos en los que no sea requisito: Por conocimiento de euskera, hasta un máximo de 5 puntos. Podrá ser acreditado mediante certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR ***BERRIOZARKo UDALA***

como equivalente, o mediante la superación de una prueba realizada por el INAP. Este organismo determinará la puntuación alcanzada de 0 a 5 puntos. Las personas aspirantes que deseen hacer la prueba del conocimiento del vascuence deberán indicarlo en la instancia general de solicitud de participación en la convocatoria. Esta prueba se realizará al final de la prueba prevista en la fase de oposición.

La valoración se realizará conforme a la siguiente escala

Euskera: Puntuación máxima 5 puntos.

Nivel A1: 2 puntos

Nivel A2: 3 puntos

Nivel B1: 4 puntos

Nivel B2 oral y B1 escrito: 5 puntos

7.3. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

7.4. La publicación de fechas, horas o lugares de la prueba se hará pública en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, con la debida antelación.

7.5. Todas las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales si procedieran.

8.– Lista

Una vez realizadas las pruebas se confeccionará una lista con las personas aspirantes por orden de puntuación. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.berriozar.es.

Los empates se resolverán atendiendo a la mayor nota obtenida en la segunda prueba (prueba teórico-práctica).

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo. Los resultados del mismo se harán públicos en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR *BERRIOZARKo UDALA*

Berriozar.

9.-Llamamiento a la contratación temporal.

1.- Normas generales de llamamiento

El llamamiento de las personas aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de personal se realizará mediante llamamiento individual, de acuerdo con el orden de prelación en que figuren las personas candidatas en la correspondiente lista, teniendo en cuenta, en su caso, los perfiles correspondientes.

Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

Las llamadas para ofrecer el contrato se realizarán al número facilitado por la persona aspirante, siguiendo el orden de la lista. Se dejará constancia del resultado de la llamada (le interesa, no interesa, no contesta)

En todo caso, los llamamientos individuales se efectuarán de manera ágil, de forma que permitan cubrir la necesidad de contratación a la mayor brevedad posible. A cada aspirante a la que se oferte un contrato, se le realizarán al menos tres intentos de localización al teléfono de contacto durante un período de dos días.

Si en la primera comunicación no se logra contactar con la aspirante se le remitirá un SMS informativo.

Cuando una aspirante no pueda ser localizada, se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Las aspirantes no localizadas durante un período de seis meses pasarán a figurar como no disponibles en la lista.

Si la contratación fuera urgente, teniendo tal carácter cuando la incorporación al puesto deba realizarse en un plazo máximo de 24 horas, y cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses se ofertarán a la primera aspirante disponible con la que, sin necesidad de cumplir lo previsto más arriba, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

2.- Excepciones al régimen general.

a) Cuando una aspirante haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato de sustitución y antes del transcurso de 20 días desde la finalización del contrato se produzca necesidad de cobertura temporal del mismo puesto de trabajo, se ofertará el contrato a la



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR ***BERRIOZARKo UDALA***

misma aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento, concurren los siguientes requisitos:

- Que la aspirante esté incluida en una lista que se encuentre vigente en el momento del llamamiento.
- Que la finalización de su contrato no se haya producido por renuncia al mismo.
- Que la finalización de su contrato no se haya producido por alguno de los motivos que conlleva la exclusión de las listas.

b) Cuando una aspirante tenga formalizado un contrato a jornada parcial, si en el centro se origina una nueva necesidad que pueda desempeñar, se le ofertará la nueva necesidad a la citada aspirante, en el supuesto de que la totalidad del horario que deba asumir como consecuencia de la nueva contratación resulte compatible con el que tenía asignado hasta ese momento, hasta completar el 100% de la jornada. En el caso de que varias personas trabajadoras tengan un contrato a jornada parcial, se le ofertará a la persona que corresponda siguiendo el orden riguroso del puesto que ocupen en la lista de aspirantes a la contratación temporal vigente en ese momento.

3.- Renuncias a oferta de contratación.

Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista respectiva, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso mantendrá su posición en la lista:

- Estar en situación de licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Tener un contrato de trabajo en vigor.
- Tener a su cuidado un hijo o hija menor de 6 años. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido un mes desde la renuncia.
- Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia.
- Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR **BERRIOZARKo UDALA**

los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En estos casos la persona aspirante pasará a figurar como no disponible en la lista de aspirantes a la contratación temporal, hasta que la propia aspirante solicite figurar como disponible por haber finalizado la circunstancia alegada. En el momento en que comunique su disponibilidad deberá acreditar documental y fehacientemente la concurrencia de la situación alegada en el momento en que le fue ofertado el contrato.

4.- Descenso al último lugar en la lista

Pasarán a ocupar el último lugar en la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- b) Renuncia al contrato suscrito.

5.- Exclusión de las listas

Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haberle sido rescindido el contrato durante el periodo de prueba tras un informe motivado emitido por la dirección.
- b) Abandono del puesto de trabajo sin causa justificada y sin haber establecido ningún tipo de comunicación con la dirección del centro.
- c) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona contratada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, como de una alteración en el contenido del mismo previa audiencia del interesado e informe de la Comisión de Personal o de los Delegados de Personal correspondientes”.

Periódicamente se aprobará mediante Resolución de Alcaldía la relación de aspirantes excluidas por haber incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el presente artículo. Dicha Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Berriozar.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

11.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador referidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Alcalde dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Berriozar a 25 de septiembre de de 2017. El Alcalde, Raúl Maiza González



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ANEXO I

D/D ^a		<i>jn./and</i>	Doc. N ^o <i>Agiri zk.</i>
Domicilio. <i>Helbidea</i>		C.P. <i>P.K.</i>	
Localidad <i>Herria</i>	N ^o teléfono <i>Telefono zk.</i>	Correo electrónico <i>Posta elektronikoa</i>	

(táchese lo que no proceda) en nombre propio o en representación de
(ezabatu behar ez dena) bere izenean edo ondoko honen izenean :

D/D ^a		<i>jn./and</i>	Doc. N ^o <i>Agiri zk.</i>
Domicilio. <i>Helbidea</i>		C.P. <i>P.K.</i>	
Localidad <i>Herria</i>	N ^o teléfono <i>Telefono zk.</i>	Correo electrónico <i>Posta elektronikoa</i>	

Ante VD. comparece y como mejor proceda dice:

Zure aurrean agertu eta azaltzen dut:

Que, vista la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berriozar para la constitución de una lista de personal de limpieza y apoyo a comedor para la escuela infantil para contrataciones temporales.

Berriozarko Udalak deialdia egin duela Berriozarko Udaleko Haur Eskolako garbitzaile eta jantokirako laguntzaile izateko izangaien kontratazio-zerrenda osatzeko (aldi baterako lan-kontratua).

SOLICITA

ESKATZEN DUT

Ser admitido/a a la citada convocatoria, indicando:

Aipatutako deialdian onartua izatea eta, horretarako, zera azaltzen dut:

Que con el fin de acreditar el nivel de euskera

Euskara maila egiaztatzeko

a/ tiene certificación oficial

a/ ziurtagiri ofiziala aurkezten dudala

b/ solicita realizar prueba de nivel de euskera

b/ euskara proba egitea eskatzen dudala

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Deialdian eskatutako baldintza guztiak betetzen ditudala, garaiz eta forman.

Berriozar, (fecha / *data*) _____

(firma / *sinadura*)

PROTECCION DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Berriozar, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Euskal Herria 1, bajo, 31013 BERRIOZAR).

DATUEN BABESA. Datu Pertsonalak Babesteko 1999-XII-13ko Lege Organikoan xedatutakoa betetzeko, jakinarazten dizugu inprimaki honetan jasotako datu pertsonalak Administrazio honek berezko dituen eskumenak gauzatzeko baino ez direla erabiliko. Datu horiek Berriozarko Udalaren datu-basea osatzen duten fitxategietan bilduko dira. Beraz, Berriozarko Udalera zuzenduta gauzatu ahalko duzu datu horiek eskuratu, aldatu, baliogabetu eta horien kontra egiteko eskubidea (Erregistro Orokorra, Euskal Herria Plaza 1, 31013 BERRIOZAR).



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- Conceptos generales de limpieza y ficha técnica de suelos. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos clasificación.
- 2.- La organización y el control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza. Conceptos generales de limpieza. Cuidados del material de limpieza.
- 3.- Maquinaria y sistemas de limpieza.
- 4.- Sistemas de limpieza. Barrido de suelos. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.
- 5.- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baños y aseos públicos.
- 6.- Productos químicos en la limpieza. Propiedades de los distintos productos. Normas generales sobre productos. La desinfección por la limpieza. Identificación de los peligros en el uso de productos. Etiquetado de los productos.
- 7.- Retirada y recogida selectiva de residuos y basuras: separación y depósito de los diferentes tipos de residuos.
- 8.- Nociones de Seguridad y Salud Laboral: Tipos de riesgos y su prevención; equipos de protección individual.
- 9.- La alimentación infantil. Atención a las necesidades del niño/a. Rol del personal de apoyo a comedor. La nutrición infantil. Menús adecuados a las necesidades de los niños/as. Alergias e intolerancias.
- 10.- Aseo e higiene personal del niño/a. Control de esfínteres: importancia, significado y estrategias. Rol del personal de apoyo a comedor.
- 11.- El descanso en la infancia. El papel del adulto en la satisfacción de las necesidades relativas al sueño. El sueño y el descanso en la escuela infantil.
- 12.- Comunicación abierta eficaz. escucha activa. feedback.
- 13.- Gestión de conflictos, prevención, mediación del conflicto, actitudes.
- 14.- Berriozar: geografía, historia, costumbres y tradiciones. El Ayuntamiento: organización municipal y competencias. Asociaciones y organizaciones. Edificios públicos y sus usos.